

Nombre de la convocatoria	Vinculación de tres (3) estudiante de pregrado para realizar actividades de apoyo en la dirección de Bienestar Universitario.						
Número de la convocatoria	083				N° de estudiantes a vincular	3	
Facultad, dependencia o proyecto	Dirección de Bienestar Universitario						
Fecha de publicación de la convocatoria	15	10	2025	Fecha de publicación de resultados	23	10	2025
Requisitos Generales (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)	a. Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia. b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia. e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia. f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil. g. No haber tenido sanciones disciplinarias. PARÁGRAFO 1. La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica. PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programade posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así: 1. Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión. 2. Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas. 3. Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.						
Perfil requerido	Descripción del perfil de acuerdo con la convocatoria • Estudiante de pregrado • Avance académico del 60%, en cualquier programa curricular. • Tener nociones básicas de archivo						
CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN							
Criterios				Ponderación (Asigne el peso porcentual de cada criterio)			
1	PBM			40%			
2	PAPA			40%			
3	Disponibilidad de tiempo			20%			
		Sumatoria de porcentajes		100%			



DATOS DE LOS PARTICIPANTES								
No.	Identificación	Puntaje por Criterio (De 0 a 5) (PBM de 0 a 100)						Seleccionado
		*P.A.P.A. O puntaje de admisión (PA) (SI/NO)	P.B.M. (si aplica)	1	2	3	Total	
1	1004771565	4,0	2	40%	37%	20%	97	Seleccionado por otra dependencia
2	1193040436	4,2	3	27%	39%	20%	86	X
3	1116857752	4,1	5	16%	38%	20%	74	Seleccionada por otra dependencia
4	1005981235	4,2	6	13%	39%	20%	72	X
5	1004232741	4,3	7	11%	40%	20%	71	X
6	1006218803	4,2	7	11%	39%	20%	70	
7	1006110167	4,3	9	9%	40%	20%	69	
8	1004614264	3,8	7	11%	35%	20%	67	
9	1109187541	4,2	13	6%	39%	20%	65	
10	1006036221	3,8	10	8%	35%	20%	63	
11	1006052980	4,2	35	2%	39%	20%	61	
12	1192893666	3,9	19	4%	36%	20%	60	

• Se deben relacionar todos los participantes que aplicaron a la convocatoria.
 • Si el (la-los) estudiante(s) incumple(n) alguno de los Requisitos mínimos no se debe continuar con la evaluación de la hoja de vida.
 • En caso de empate en el puntaje total, se dará prelación a los estudiantes cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos. (En caso que aplique)
 • Marque una X en la columna "Seleccionado" para identificar el (los) ganador(es) de la convocatoria.

Certifico que el (los) estudiante(s) seleccionado(s) fue(ron) consultado(s) y manifiesta(n) no recibir ningún otro beneficio económico de la Universidad Nacional de Colombia y que no está(n) inhabilitado(s) para ser vinculado(s) como Estudiante(s) Auxiliar(es), a su vez asumo la responsabilidad de todo el proceso de selección del estudiante.

En caso de que no se haya seleccionado a ningún estudiante como ganador de la convocatoria especifique el motivo:

Observaciones:	A continuación, se relacionan los estudiantes que no enviaron la documentación completa o no cumplen con el porcentaje de avance:
1004690242	No envió recibo de Matrícula
1143983920	No cumple con el porcentaje de avance
1006456046	HV marcada SI en la opción Inhabilidades
1061226379	La hoja de vida no se encuentra diligenciada en el formato único de hoja de vida, no envió Académica
1007544512	HV marcada SI en la opción Inhabilidades
1006286911	No marcó la opción inhabilidades y HV sin firma
1006359937	No envió Historia Académica
1110087448	HV marcada SI en la opción en Inhabilidades, no envió soporte de pago



1006844959	No cumple con el porcentaje de avance
1113698890	No cumple con el porcentaje de avance
1114952071	No cumple con el porcentaje de avance
1002937728	No cumple con el porcentaje de avance, HV si diligenciar completa, sin firma y no marcó en la opción inhabilidades.
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN	GERMÁN RUEDA SAA
CARGO	Director de Bienestar
EXTENSIÓN	37101
CORREO	ghruedas@unal.edu.co
_____ (Original Firmado)	

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación, BPM o puntaje de admisión y P.A.P.A) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la presente Convocatoria de Estudiantes Auxiliares se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos

Macroproceso: Formación

Proceso: Gestión Administrativa de Apoyo a la Formación

Formato selección estudiantes auxiliares



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.